Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de SEPT. de 2018

RESOLUCIÓN AGT Nº 186 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/09 y la Resolución AGT Nº 185/2018, Expte. Administrativo MPT0005 01/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que en ese marco de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP Nº 18/2009 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.

Que por Resolución AGT Nº 185/2018 se designó en la Planta de Gabinete de este Ministerio Público Tutelar al Lic. Marcelo Fabian Repetto, DNI Nº 17.208.792, en el cargo de Jefe de Despacho de 1º y a la Lic. Érica Vanesa Salgado, DNI Nº

22.032.762, en el cargo de Jefe de Despacho de 1º, a partir del 01 de septiembre de 2018.

Que por nota de estilo de fecha 31 de agosto de 2018, la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar, solicita se deje sin efecto las designaciones señaladas en el párrafo anterior.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto los artículos 1º y 2º de la Resolución AGT Nº 185/2018.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 188/2018 Tº XIX Fº 468 FECHA 03/09/2018

CECILIA DE VILLAPAÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES